

Para el Rey de Castilla y de León



Este es el año de mil
setecientos y cuatro.

Don Joseph de Soto Caballero Alcaide de Nuestra Señora de Mon
teo, familiar de Su Alteza Serenísima de Corredor desta Ciudad de
Pareda, de Almería de N. S. de Ferrnimo de Font, Abencerrach Caballero
de Orden de Calatrava, propietario en el Povo del Rey nuestro Señor

Yo sepa saber a la vez Corredores Alcaldes mayores Ordinarios
y demas Justicias de las Villas de este Partido, y de venoz a el Rey
y cada, como Por mandado de Su Magestad Corredor herenitido en
Prohibición para despacharlo por heredo, inserto en Decreto
de Su Magestad que Dios guarde la paxa y de lo venoz siguiente

Yo Felipe, por la Gracia de Dios Rey de Castilla y Leon
de Aragón de Navarra de Sicilia de Granada de
Sevilla de Valencia de Galicia de Mallorca de Murcia de Saer
deña de Bizcaya, y de Molina &c. a todos los Corredores
Alcaides, Gobernadores Alcaldes mayores Ordinarios, Jueces
Jueces de Autos y quales quieren de todas las Ciudades Villas
y Lugares de estos nuestros Reynos y Señorios, y a cada uno qual
quiere de vos en nuestros Lugares y Jurisdicción Salud y Fama
Sabed que abiendo cada orden circular para que todos los
hijos de las dhas Ciudades Villas Lugares salieren a
servir en la Proxima Campaña a el Servicio de Su Magestad
Donde se halla nuestra Real Persona, Por quien sin embargo de
las ordenes referidas sea permitido a nuestros Corredores
Creyto de Almería siguiente sin embargo de Almería cada orden
Circular para que todos los hijos de las Ciudades Villas
y Lugares de estos Reynos salieren a servir en esta Campa
ña, sin embargo de impedimento para ello en sus servios
Reconociendo aora, mas inmediatamente que me halla